

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002502

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de agosto de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR);

QUE el señor Carlos Biggs López, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Marco San Martín M. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 91-1817-IA de 14 de agosto de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2080 del 30 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) por CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en cuarenta y ocho mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-

0002502

Compañía: REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)

Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 SET. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM. Adm
DL: KVdM
Exp. No. 9634-79

Queda inscrita esta Resolución de fojas 27.737 a 27.738, Número 10.389 del Registro Mer

cantil y anotada bajo el Número 18.288 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte i tres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.463 del Registro Mercantil de 1.979/ 3.434 del mismo Registro de 1.984/ 35.550 del propio Registro de 1.988, 11.788 del Registro antes mencionado de 1.990/ y, -- 11.113 del Registro Mercantil de 1.991/ al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre veinte i -- tres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

